

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL . . .

(Por un año...)	50
(Por seis meses)	26
(Por tres id...)	14

Se suscribe a este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincial. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL . . .

(Por un año...)	60
(Por seis meses)	32
(Por tres id...)	18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 62.

La Diputación de esta provincia con vista de la Real orden de 24 de Diciembre último, inserta en el *Boletín oficial* número 6, correspondiente al día 9 de Enero del corriente año, se ocupó con toda preferencia y atención del cumplimiento de la misma, porque sobre contener un mandato expreso y terminante, satisface además las aspiraciones de la Diputación y las de la representación que tiene a su cargo.

El asunto es de suyo grave, no tan solo por el alto interés que envuelve para la provincia en general, sino por las complicaciones que en pes de sí llevan todas las cuestiones de importancia; esa misma gravedad, que la Diputación es la primera en reconocer, la llevó a serias y detenidas discusiones, a consultar antecedentes y a examinar bajo de todas sus fases una cuestión compleja y delicada de suyo; y por lo mismo que puede lastimar esperanzas y quizá intereses atendibles, requería toda la meditación y estudio para su mejor resolución.

El plan general de carreteras que en esta Real orden se manda formar a las Diputaciones provinciales, ha de realizarse más o menos tarde con fondos provinciales, y de este punto de partida había necesidad de entrar en cálculos prudentes para no comprometer en grande escala las sucesivas generaciones, ni recargar demasiado a la actual hasta el extremo de obtener un resultado opuesto al que se desea.

Contar primero con las fuerzas económicas de la provincia en la actualidad, para que los sacrificios que se la impongan, con los que hace ya, no las sobrepujen, agotando las fuentes productoras de la riqueza pública, no sacrificar tampoco el porvenir con gravámenes sucesivos, ha sido el pensamiento de la Diputación. Quiere camino, y si su sentimiento no le sugetara la razón que la detiene, su plan sería extenso: pero a la par de ese deseo esta la cuestión económica que requiere mucho miramiento, y hace, que el que ha formulado, no vaya tan lejos como quisiera porque tiene la certeza de que envuelve en sí un presupuesto considerable, y si bien el crédito a que tanto debe la sociedad moderna, vendrá a prestar su servicio a la provincia, esto no impide que la misma haga por ahora sus sacrificios dentro de los límites de lo convincente y de lo útil, sin perjuicio de que mas adelante, si como es de esperar, la riqueza acrece y las fuerzas económicas del país aumentan por efecto del desarrollo progresivo que se advierte con universal satisfacción, se atiendan a necesidades que necesariamente vendrán, y que hoy no se pueden calcular siquiera; ampliando entonces el plan de que se trata y que crecerá su importancia si los Ayuntamientos partiendo de él y de las líneas férreas y ordinarias, se ocupan de los caminos vecinales, cuya realización tanto se hecha de menos por lo mucho que interesa al desenvolvimiento de la riqueza.

La Diputación ha tenido en cuenta las disposiciones 2.ª y 3.ª de la referida Real orden porque conoce que de no sugetar el plan al interés que dice el enlace que entre sí deben guardar las carreteras para que todas sirvan, sin estorvarse, a su objeto predilecto, al ensanche de las comunicaciones, al mayor impulso del tráfico origen de tantos bienes, moral y materialmente considerado. Por estas razones en que descansan sin duda esos preceptos, ha tomado por bases de su proceder las líneas en explotación y las incluidas en el plan general de car-

reteras aprobado por el Real decreto de 7 de Setiembre de 1860.

No se lisonjea del acierto; el asunto es árduo y los mejores deseos y el celo mas puro, no basta siempre para conseguirle. Las observaciones que a él se hagan vendrán sin duda alguna a mejorarle porque no le cree perfecto, y si esto se consigue hasta donde es posible humanamente hablando con la ilustración que reciba, será para la Diputación por demás lisonjero, y solo espera, que al juzgarse su obra, se la haga la justicia de que ha obrado bajo la sola inspiración del interés general de la provincia.

El plan formulado, es el siguiente.

Partido de Aranda de Duero.

Una carretera que ha de partir de esta villa de la general de Madrid a Irún y de la transversal de Valladolid a Calatayud, y terminará en Salas de los Infantes pasando por Acinas, por cuyo punto atravesará la proyectada desde esta ciudad a Sorja. Recorrerá en su trayecto los pueblos de Quemada, Zazuar, Peñaranda de Duero, Arandilla, Goruña del Conde, Huerta de Rey, Pinilla de los Barruecos y Acinas. Servirá para la comunicación de los dos partidos entre sí, y para la extracción de los abundantes caldos y otros frutos que produce la ribera del Duero y pueblos del partido de Aranda, y para que los pueblos de este se provean de maderas de construcción de los Pinares de la Sierra; su línea comprenderá 12 leguas.

Partido de Belorado.

Una carretera que ha de arrancar de Tormantos y recorra los términos jurisdiccionales de Quintanilla las Dueñas, Cerezo y Fresno de Riotiron, empalme en Belorado con la comprendida en el plan general aprobado por el Gobierno de Su Magestad y que se está ejecutando, y siguiendo por Espinosa, Villalomez, Villanasur, Villalvos, Villalmondar, Cueva Cardiel y Alcocero, concluya en Castil de Peones en la vía férrea; comprenderá una extensión de 5 leguas y servirá para la exportación de los frutos del partido que recorre y para la comunicación con la provincia de Logroño y

especialmente con la villa de Haro, cuyo importante mercado facilitará las transacciones, y con otros partidos de esta provincia.

Partido de Briviesca.

Se fija en este partido una carretera que partiendo de la misma villa de Briviesca, se enlace en ella con la general de Madrid a Irún y con la vía férrea, termine en Belorado, pasando por el pueblo de Banuelos y por la jurisdicción é inmediaciones de los de Carrias, Castil de Carrias, Quintanatoro, Loranquillo y Fresno de Riotiron; su línea será de 4 leguas, y tiene por objeto estrechar las relaciones comerciales entre los dos partidos que recorre y otros inmediatos, y facilitar la exportación de sus frutos.

Partido de Castrogerviz.

En este partido se señala una carretera que haya de partir de Melgar de Fernamental, continúe por Sasamon y termine en Villanueva de Argano, enlazándose en este punto en la proyectada por el Gobierno, desde esta Ciudad a Villadiego, ella enlazará con la Capital los importantes pueblos de Melgar y Sasamon, cuyos productos en cereales son tan abundantes, reuniendo además la circunstancia de tener el primero cuatro fábricas de barina y hallarse próximo el Canal de Castilla, hacia el cual hay ya una legua de camino; su línea será de 4 y media leguas.

Partido de Lerma.

Se fija una carretera que partiendo de Orotia de la Cartera en la proyectada desde esta Ciudad a Lerma, pase por los pueblos de Mecerreyes, Covarrubias, Santo Domingo de Silos terminando en Huerta de Rey, empalmándose en este punto con la que se señala desde Aranda a Salas. Sirve esta carretera para la comunicación de los partidos de Burgos, Lerma y Salas, la importación y exportación de los artículos de consumo y para hacer mas activa la industria a que se dedican algunos pueblos que enlaza; su estension sera de 9 leguas.

Partido de Miranda

Una carretera que partiendo de Miranda enlace en ella con la via férrea, y siga por San Miguel de Moraura, villa de Saja á la jurisdiccion de la Villa de Tirgo, donde empalme con otras de la provincia de Logroño; con ella se ponen en comunicacion los partidos de Miranda, Santo Domingo, parte del de Haro y algunos pueblos del de Belorado; es por lo mismo de importancia bajo el punto de vista de las relaciones comerciales; su linea será de 4 y media leguas.

Partido de Roa

Una carretera que parta de Roa y siga por Pedrosa y Villaescusa de Roa á empalmar con la construida desde Valladolid al Valle de Esgueba. Tiene por objeto facilitar la exportacion de los abundantes productos del partido de Roa que tanta importancia tienen y ponerle en comunicacion con la provincia de Valladolid; su extension será próximamente de 2 leguas y media.

Partido de Salas de los Infantes

Una carretera que parta de Barbadillo del Mercado de la carretera desde esta Ciudad á Soria y pase por Salas de los Infantes, Vilviestre del Pinar, Huerta de Arriba, Huerta de Abajo, Vallegimeno, Barbadillo del Pez, Vizcainos, San Millan de Lara, Villaespasa, Revilla del Campo, Los Ausines, Modubar de la Cuesta, Cardenadijo y termine en esta Ciudad. Su objeto es dar salida á los productos naturales de la Sierra, especialmente sus abundantes maderas de construccion, y facilitar la comunicacion del partido con la capital de la provincia; su extension es de 15 á 14 leguas.

Partido de Sedano

Una carretera que partiendo de el Almiñe donde se enlace con la general de Rioja á Santander, atraviese por Pesadas, Sedano, Cobanera, distrito de Sargentos de la Lora, Lorilla y pueblos del Valle de Redible y termine en el ferro-carril de Isabel 2.ª en la estacion de Camesa; la extension de esta carretera en la provincia es de 7 y media leguas, y servirá para poner en comunicacion las provincias de Logroño, Santander y Palencia, y los pueblos de ese partido que podrán valiéndose de ella exportar sus frutos é importar los objetos de que hoy carecen.

Partido de Villadiego

Una carretera que parta de la cabeza de partido y termine en Alar del Rey, en la estacion del ferro-carril de Isabel 2.ª, pasando por los pueblos de Sandóbal de la Reina, Sotresgudo y S. Quirce. Esta carretera pondrá en comunicacion directa la Capital de la provincia por medio de la proyectada y que ha de ejecutar el Gobierno de S. M. desde la misma á Villadiego con el citado ferro-carril. Los mercados semanales de Villadiego y sus ferias anuales que tanta importancia ejercen en las transacciones mercantiles tendrán mas extension y los pueblos del mismo adquirirán con ella el medio mas fácil de cambiar sus productos agrícolas, fomentándose así la agricultura; esta linea tendrá 4 leguas y media.

Partido de Villarcayo

Una carretera que partiendo de Nofuentes, donde enlazará con la carretera de Santa á Villasante, pase por Quintana Martin Galindez á terminar en S. Martin de Don, donde empalme con la que tiene construida la provincia de Alava; su trayecto será de 3 leguas y media, por ella acrecerá la riqueza del país, toda vez que enlazará con la linea férrea de Bilbao y pondrá en comunicacion esa importante parte del partido con el de Miranda, provincia de Alava, Vizcaya y Santander, consiguiéndose además que la ciudad de Frias, aislada hoy, se aproxime á dicha carretera.

Tal es, el plan formulado por la Dipulacion, el cual se publica en este periódico para que los Ayuntamientos y demás corporaciones y particulares, espongan en el término de un mes, á contar desde la primera publicacion en el Boletín oficial, las reclamaciones que tengan por conveniente. Burgos 27 de Marzo de 1865. —Francisco de Otazu.

(1-5)

Circular núm. 65.

Habiéndose fugado del pueblo de Cubo en esta provincia, Gregorio Ruiz, cuyas señas se insertan á continuacion; los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, procederán á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion. Burgos 30 de Marzo de 1865. —Francisco de Otazu.

Señas de Gregorio Ruiz.

Edad 48 años, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba clara, cara delgada, color trigueno. Viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño pero muy remendado, y capa de paño á medio uso, de color de pasa.

Anuncios Oficiales.

Consejo provincial de Burgos

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, se publican á continuacion los precios que deberán servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono y liquidacion de los suministros que hayan facilitado al Ejército y Guardia civil en el mes de Enero último.

- Racion de pan de libra y media, 83 céntimos.
 - Fanega de cebada 18 rs. 27 céntos
 - Arroba de aceite 70 rs. 90 céntos.
 - Arroba de paja corta 1 real 67 cént.
 - Arroba de leña 1 real 63 céntos.
 - Arroba de carbon 4 rs. 15 céntos.
 - Arroba de paja larga 2 rs. 25 céntos.
- Burgos 2 de Marzo de 1865. —E. P. Francisco de Otazu. —P. A. D. C. —Mariano de la Garza, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Palencia

Don Balbino Martinez Arroyo, 1.º Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde constitucional, presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Hace saber: que autorizada la corporacion municipal para construir una nueva

va Casa Consistorial en el sitio que ocupa la fuente de la Plaza mayor, se ha anunciado la subasta en la Gaceta de Madrid del dia quince del corriente y segun la condicion primera del pliego inserto á continuacion, tendrá efecto el remate el quince del próximo mes de Abril á la hora de las doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, con sujecion á lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 18 de Marzo del mismo año, relativo á la celebracion de toda clase de subastas sobre servicios públicos.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran tomar parte en la licitacion se presenten en el local, dia y hora designados, con documento que justifique tener hecho el depósito de treinta mil reales en la de la municipalidad ó su equivalente en efectos de la deuda del Estado segun la cotizacion y con el pliego cerrado de proposicion estrictamente ajustado al modelo publicado en dicho periódico oficial, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal con los pliegos de condiciones, planos y presupuestos.

Palencia 27 de Marzo de 1865. —Balbino Martinez Arroyo.

Don Gaspar Pereda y Cañedo, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por el obito intestato de D. Pedro Porras y Obregon, Presbítero Cura párroco que fué en la villa de Virtus, Valle de Valdebezana, á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en legal forma, á deducirle ante este Juzgado en el término de treinta dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, prevenidos que de no hacerlo así, se acordará lo procedente, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sedano á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. —Gaspar Pereda. —P. S. M., Toribio Diaz.

Direccion-Subinspeccion de Ingenieros de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Maestro Mayor de 2.ª clase de obras de fortificacion en la plaza de Meilla, dotada con 7.000 reales anuales, la cual con arreglo á lo prevenido por el Excmo. Sr. Ingeniero general en 26 del actual, debe proveerse desde luego en quien concurren los conocimientos que por reglamento se requieren, y son:

Aritmética; Geometria teórica y práctica; nociones de Algebra, y de secciones cónicas y particularmente la traza de estas; mecánica en sus aplicaciones á las construcciones; y Arquitectura y práctica en las mismas construcciones; cuyos conocimientos han de acreditar los pretendientes en exámen que por oficiales del cuerpo de Ingenieros ha de celebrarse en Burgos, en esta misma Direccion-

Subinspeccion el dia 30 de Abril próximo venidero. Los sujetos que quieran optar á la plaza referida se presentarán en la Secretaria de esta Direccion, sita en el Huerto del Rey, número 10 antiguo, cuartel de Milicias provinciales, el dia 28 del mes expresado, lo más tarde, y previamente cada uno ha de remitir á la misma Secretaria su instancia al Excmo. Sr. Ingeniero General, en solicitud de la mencionada plaza de Maestro Mayor; acompañando un proyecto de edificio de su invencion con los planos, perfiles y vistas correspondientes en escala de un metro por cada 200, el presupuesto detallado de su costo en el sitio en que haya sido imaginado, y el método que debe seguirse en su construccion, con más un certificado de práctica, en que conste haber asistido á alguna obra bajo la direccion de un Ingeniero ó de un arquitecto aprobado.

Los deberes del que sea agraciado consisten en tener la debida subordinacion á todos los Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, á quienes obedecerá en los asuntos del servicio, observando especialmente cuanto le prevengan el Comandante é Ingeniero del Detalle del punto de su habitual residencia, asistiendo los dias de trabajo á las obras que por el Cuerpo se ejecuten. No puede encargarse de obras civiles sino con el permiso del Comandante de Ingenieros respectivo.

Las ventajas afectas á este destino son, el ascender de Maestro Mayor de 2.ª clase á la de 1.ª por antigüedad rigurosa, pudiendo renunciar si le conviene, y continuar en el destino que tenga sin derecho á reclamacion ulterior: tener derecho á pensiones de retiro con arreglo á su sueldo y años de servicio: dejar á sus viudas y huérfanos la opcion á los beneficios del Monte pío militar, con arreglo á las bases establecidas para el Cuerpo administrativo del ejército.

Lo que se hace saber por medio de este Boletín oficial para conocimiento de cuantos se consideren en el caso de solicitar dicha plaza.

Burgos 29 de Marzo de 1865. —V.º B.º —El Brigadier Director-Subinspector, Piélagos. —El Capitan del Cuerpo, Gefe del Detalle general del Distrito, Saturnino Fernandez.

Alcaldia constitucional de Olmitos de Muño.

Instalada la Junta pericial de este distrito se va á ocupar en los trabajos estadísticos y evaluacion de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia. Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio, á fin de que todos los contribuyentes que poseen fincas rústicas y urbanas en el término de esta jurisdiccion, presenten sus respectivas relaciones en el término de quince dias contados desde el en que tenga lugar en el Boletín la insercion del presente anuncio.

Olmitos de Muño 29 de Marzo de 1865. —Domingo Martinez.

ADMON. PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los arriendos de fincas rústicas de menor cuantía, que han sido aprobados por el Sr. Gobernador de la provincia á favor de los sujetos que á continuacion se expresan: los Señores Alcaldes de los distritos respectivos, lo harán saber á dichos sujetos, siendo responsables de ponerlos en posesion de las fincas subastadas, así como de hacer se presenten en la Administracion á reintegrar el papel invertido en el expediente de su razon.

Número del inventario.	Número de las fincas.	Cabida.		Situacion.	Precedencia.	Rematante.	Vecindad.	Cantidad en que se adjudicó.	
		Fs.	Cs.					Reales.	Cts.
Partido de Belorado.									
305, 6 y 18.	57 tierras	29	1	Carrias	Monjas de Briviesca	Francisco Alonso	Carrias	500	"
307	7 id.	6	3	"	Id. de Vileña	Gregorio Varga	Id.	417	"
308 y 319	41 id. y pajar	27	3	"	Id. Trinas	Epifanio Badillo	Id.	600	"
Partido de Briviesca.									
1025	15 tierras	9	"	Barceña de Bureba	Beneficio de Arconada	Elias Bugedo	Barceña de Bureba	142	"
1342	id.	"	10	"	Cofradia de Animas	Victor Mena	Quintanavides	43	"
1470	5 id., 2 viñas	1	2	"	Salas de Bureba	José Rosales	Salas de Bureba	74	"
Partido de Burgos.									
2045	12 tierras	11	9	Arcos	Monjas Carmelitas	José Saiz y Saiz	Arcos	570	"
3062	25 id., huerta y prado	12	11	"	Su Beneficio	Manuel Perez	San Pedro Samuel	360	"
3063	43 id.	9	6	"	Id.	Casimiro Marcos	Id.	253	"
3070	20 id.	11	3	"	Id.	Pedro Marcos	Id.	160	"
"	Casa, pajar y viña	"	2	obreros.	Villagutierrez	Nicolás Andrés	Villagutierrez	300	"
Partido de Castrogeriz.									
5929	8 tierras	4	6	"	Castrogeriz	Matias Delgado	Castrogeriz	1040	"
6069	5 id., 4 viñas	4	4	2 obreros.	Oñillos de Sasamon	S. Roman de Burgos	Oñillos	100	"
6074	17 id., 2 huertas y era	10	5	"	Id.	Joquin Perez Rastrilla	Id.	200	"
6091	16 id., 4 viñas, 4 prados y guindalera	12	1	6 obreros	Id.	Santos Galeron Benito	Id.	535	"
6098	6 tierras	4	6	"	Palacios Riopisuerga	Trinas de id.	Id.	421	"
Partido de Lerma.									
1541	15 tierras	8	"	Briongos de Cervera	Fábrica del pueblo	Galo Aragon	Briongos	211	"
1542	9 id.	4	"	"	Id.	Vicente Martinez	Id.	242	"
1577	8 id.	3	5	"	Ciruelos de Cervera	Su fábrica	Id.	68	"
1740	15 id.	19	9	"	Presencio	Isidro Martin	Ciruelos de Cervera	430	"
1745	2 id.	6	"	"	Id.	Domingo Gutierrez	Presencio	121	"
1746	4 id.	5	"	"	Id.	Norberto del Rio	Id.	101	"
1775	149 id.	51	11	"	Puentedura	Fábrica de San Cosme	Id.	1151	"
1814	5 id.	5	5	"	Ruyales del Agua	Su Beneficio	Gabino Serrano Bartolomé	60	"
1817	4 id.	5	9	"	Id.	Cabildo de Lerma	Ruyales	155	"
Partido de Miranda.									
5808	27 tierras	22	"	Ascarza	Su Cabildo	Felipe Villarreal	Ascarza	200	"
Partido de Roa.									
157	63 tierras	50	4	Terradillos de Esgueba	Su Curato	Ventura Garcia	Terradillos	334	"
158	21 id.	7	"	"	Su Iglesia	El mismo	Id.	100	"
159	2 id.	1	"	"	Id.	El mismo	Id.	20	"
3483	6 id.	7	6	Hoyales	Iglesia de Haza	El mismo	Id.	400	"
3485	4 id.	16	"	"	Su Curato	Marcos Calleja	Hoyales	885	"
3490	6 id.	13	6	"	Su Iglesia	El mismo	Id.	320	"
3495	1 id., 1 viña	1	6	600 cepas.	Quintanamambirgo	Manuel Cristóbal y otr.	Pedrosa	72	"
3526	21 id.	60	"	"	Santuario de San José	Norberto Pascual	Quintanamambirgo	590	"
"	Varias fincas	"	"	"	Balcabado	Dionisio Bombin	Valcabado	1001	"
"	"	"	"	"	La Orra	Su Iglesia	Id.	1001	"
"	"	"	"	"	La Orra	Cofradia de la Virgen y Animas	Id.	1001	"
Partido de Salas.									
809	5 prados y tierras	54	1	"	Rabanera del Pinar	Su Beneficio	Rupelo	200	"
826	7 tierras	9	4	"	Rupelo	Cabildo de San Millan	Id.	180	"
827	43 id.	7	11	"	Id.	Su Iglesia	Id.	100	"
Partido de Sedano.									
5951	5 tierras	2	6	"	Fuente Urbel	Beneficio de Trasaliedo y Rogaciones	Fuenteurbel	80	"
Partido de Villadiego.									
4638	13 tierras, 3 prados	9	3	carro y medio.	Villela	Su Fábrica	Villela	400	"
4669	5 id.	6	"	"	Villalivado	Beneficio de Arenillas	Arenillas	101	"
6258	12 id., 2 prados	7	9	3 carros.	Fuencivil	Su Fábrica	Fuencivil	420	"
Partido de Villarcayo.									
4818	6 tierras	2	8	"	Momediano	Fábrica de Gobantes	Momediano	44	72

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en el Boletín oficial, en el mes de Marzo de 1863.

Numero 55. Circular núm. 52. Mandando á los Sres. Alcaldes procedan á la captura de Eladio Otero, y le pongan á mi disposicion.

Otra. Núm. 55. Mandando se averigüe el paradero de un Italiano llamado Eli Capeleti.

Ministerio de Fomento. Ley concediendo la pension de tres reales diarios á Maria Dolores Cordobés.

Ministerio de la Gobernacion. Real decreto. Declarando mal formada una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de la Coruña y el Gobernador de Pontevedra.

Real orden. Autorizando á la empresa concesionaria del ferro carril de Tudela á Bilbao para que pueda establecer trenes de mercancías en el trayecto de Miranda á Orduña.

Núm. 56. Circular núm. 54. Señalando el día 7 del actual para el sorteo de décimas de la quinta de 55.000 hombres.

Reales decretos. Nombrando Fiscal de lo contencioso del Consejo de Estado á D. Juan Sunyé.

Otro. Nombrando Secretario general del propio Consejo á D. Miguel Zorrilla.

Ministerio de Hacienda. Real orden. Disponiendo se subdivida la partida 715 del Arancel, en los términos que se indican.

Ministerio de la Gobernacion. Real decreto. Decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Mula.

Real orden. Disponiendo que desde el año actual se lleven en las Secretarías de los Gobiernos de provincia Registros de alojamientos y bagajes.

Núm. 57. Partes telegraficas. Partiendo quedando constituido el nuevo Ministerio.

Circular núm. 55. Recordando á los Alcaldes remitir á este Gobierno un ejemplar ajustado á los modelos números 1, 2, 5 y 4 insertos en el Boletín núm. 56.

Núm. 58. Circular núm. 56. Repitiendo la anterior.

Otra. Núm. 57. De la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública.

Núm. 59. Circular núm. 58. Publicando nuevamente la Real orden de 24 de Diciembre de 1860, sobre declaracion de dominio útil de fincas de Bienes Nacionales.

Otra. Núm. 59. De la Direccion general de contabilidad de la Hacienda pública.

Real decreto. Nombrando Gobernador de la provincia de Ciudad-Real á D. Ramon Serrano y Serrano.

Otro. Admitiendo la dimision del cargo de Gobernador de la provincia de Badajoz á D. Ignacio Sanchez Martinez.

Otro. Nombrando Gobernador de Badajoz á D. Joaquin Gallego.

Otro. Nombrando Gobernador de la provincia de Sevilla á D. Cayetano Bonafós.

Ministerio de la Gobernacion. Reales decretos. Nombrando Jefe de la Seccion de Construcciones civiles á D. Estanislao Suarez Inclán, Ordenador general de pagos, y para este cargo á D. Mario de la Escosura.

Otro. Nombrando Jefe de la Seccion de orden público del Ministerio de la Gobernacion á D. Daniel Carballo.

Otro. Nombrando Visitador primero de Establecimientos penales á Don José Maria Albuérne.

Ministerio de Hacienda. Ley fijando en 10 por 100 en bandera nacional y 12 por 100 en extranjera al papel de imprimir extranjero á su introduccion en España.

Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden. De la Direccion general de Registro de la Propiedad.

Ministerio de Fomento. Real orden. Concediendo el primer premio del proyecto de edificio para Ministerio de Fomento y sus dependencias, al autor del lema *Decimosexto siglo*, y más que expresa.

Ministerio de la Gobernacion. Reales decretos. Declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de Hacienda de la capital.

Otro. Decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia habida entre la Sala Primera de la Audiencia de Barcelona y el Gobernador de la provincia de la misma.

Núm. 40. Circular núm. 40. Resultado del sorteo de décimas.

Ministerio de la Gobernacion. Real decreto. Declarando cesante á D. Rafael Perez Vento, Visitador de Establecimientos penales.

Ministerio de Gracia y Justicia. Reales decretos. Declarando cesante á Don Francisco de Vera, Presidente de Sala de la Audiencia de esta capital, y nombrando para este cargo á D. Victor Gomez Milla, Fiscal de la de Granada, y para la vacante que este deja á D. Pio de la Sola.

Ministerio de Marina. Reales órdenes. Mandando continúen desempeñando los cargos en la Armada los individuos que se mencionan, sin perjuicio de resolver lo que se estime conveniente acerca de las dimisiones presentadas por los mismos.

Ministerio de la Gobernacion. Real orden. Quintas. Revocando el fallo del Consejo provincial de la Coruña, y mandando se de de baja á Francisco Fernandez, quedando sin cubrir la plaza que deje vacante.

Ministerio de Fomento. Real orden. Mandando se provea por concurso la cátedra de *Elementos de Economía política y Estadística*, vacante en la Universidad de Barcelona.

Núm. 41. Circular núm. 41. Señalando el día 25 del actual para verificar la subasta del correo diario desde Tubilla del Agua á Ontaneda.

Consejo de Estado. Real decreto. Confirmando el auto definitivo pronunciado por el Consejo provincial de Zaragoza.

Núm. 42. Circular núm. 42. Advertencias á los Ayuntamientos, sobre quintas.

Otra núm. 45. Idem, sobre lo mismo.

Otra núm. 44. Idem, id., id.

Otra núm. 45. Real orden. Señalando 100 reales de honorarios á los Veterinarios por cada día que inviertan en reconocimiento de ganados enfermos fuera del distrito y 60 dentro de él.

Otra núm. 46. De la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública.

Núm. 45. Ministerio de Fomento. Real decreto. Aprobando el reglamento de minas.

Núm. 44. Circular núm. 47. Encargando á los Sres. Alcaldes procedan á la captura de Manuel Gomez y Alonso, y le pongan á mi disposicion.

Otra. Núm. 48. Idem, id., id., de Isidoro Gomez.

Otra. Núm. 49. Real orden. Disponiendo se verifique otra contrata de carbon mineral de produccion española para el servicio de la Armada.

Continuacion del Reglamento reformado para la ejecucion de la ley de minas de 6 de Julio de 1859.

Núm. 45. Real decreto. Mandando se reúnan las Cortes del Reino el día 9 de Abril para continuar las sesiones.

Circular núm. 50. Encargando á los Sres. Alcaldes procedan á la busca y captura de D. José Pardo.

Otra. Núm. 51. Idem, id., id., de Elis Capeleti, y le pongan á mi disposicion si fuere habido.

Continuacion del Reglamento reformado para la ejecucion de la ley de minas.

Núm. 46. Continuacion del reglamento reformado para la ejecucion de la ley de minas.

Núm. 47. Circular núm. 52. Recordando á los Alcaldes y Juntas de hospitales el art. 29 de la instruccion aprobada en 25 de Mayo del año anterior.

Ministerio de Fomento. Real orden. Nombrando una comision compuesta de los individuos que se citan, á fin de que propongan lo más conveniente para el completo establecimiento de la Guardia rural.

Consejo de Estado. Real decreto. Confirmando el auto pronunciado por el Consejo provincial de Zaragoza.

Núm. 48. Circular núm. 57. Encargando á los Sres. Alcaldes procedan á la busca y captura de Eusebio Diaz Espada, y le pongan á mi disposicion.

Núm. 49. Circular núm. 54. Encargando á los Sres. Alcaldes procedan á la captura del extranjero Andrés Climent, y le pongan á mi disposicion.

Otra. Núm. 55. Idem, id., de los confinados Julian Sosa Cano y José Garcia Hernandez, y les pongan á mi disposicion si fueren habidos.

Otra. Núm. 56. Previendo á los Alcaldes del partido judicial de esta capital satisfagan en el término de ocho días el contingente para atenciones carcelarias.

Núm. 50. Circular núm. 57. Real orden. Resolviendo que al terminar las licencias temporales que disfrutaban los individuos del ejército, se incorporen sin

demora á sus banderas, y más que expresa.

Núm. 51. Circular núm. 58. Designando los días en que ha de tener lugar la entrega de quintos en la caja de esta provincia.

Otra. Núm. 59. Encargando á los Señores Alcaldes procedan á la busca y captura de Don Eduardo Gomez, y le pongan á mi disposicion con los efectos que se le encuentre.

Otra núm. 60. Mandando que los gastos de personal y material de las cárceles de partido y audiencia se satisfagan por todos los pueblos del partido ó partidos á que dichos establecimientos correspondan.

Núm. 52. Circular núm. 61. Encargando á los Señores Alcaldes procedan á la busca y captura de Antonio Fernandez, y le pongan á mi disposicion.

Real orden. Convocando á examen de ingreso en la escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Anuncios Particulares.

Del pueblo de Villazopeque, partido judicial de Castrogeriz, se estravió el día 20 del corriente una yegua, cuyas señas se ponen á continuacion: edad 7 años, pelo negro, alzada siete cuartas escasas, calzada de las manos y un pie, cara y morro frontinos. La persona en cuyo poder esté, se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño Fernando Plascencia, vecino de Villazopeque.

En la imprenta de Carinena, calle de Lain Calvo, Pasaje de la Flora, que desde hace muchos años viene dedicándose con especialidad á la confeccion de cuantos documentos necesitan las corporaciones municipales, se venden, entre otros muchos, los impresos siguientes:

Para las cuentas de los pósitos.

Cuentas del Alcalde, estados, inventarios, certificaciones mensuales de actas de arqueo, id. anuales, cuentas del Depositario, carpetas de cargo de las cuentas de paneras y del arca, carpetas de data de id., relaciones de deudores, cargarémos ó cartas de entrada y libramientos de salida.

Para cuentas de propios.

Presupuestos, extractos de id., cuentas de Alcalde con su adicional, estados, inventarios, cuentas del Depositario, relaciones de cargo generales, id. de data generales, cuentas de contribuciones, relaciones de cargo de ingresos de contribuciones, id. de ingresos de provincia, relaciones de data de gastos de contribuciones y gastos de provincia, certificados finales de lo satisfecho en contribuciones para gastos de provincia, nómina de empleados de Ayuntamiento, cargarémos, libramientos y certificados.

Relaciones de suministros de pan, pienso, utensilios y generales, propuestas de arbitrios para los presupuestos, estados de faltas, id. de nacidos y muertos, id. para juicios de paz, cuadernos de amillaramientos, cartillas de evaluacion, repartos, matriculas, listas cobratorias, estados finales, recibos de talon de territorial y de subsidio y papeletas de apremio. (4-4)